



RESOLUCIÓN CS Nº 362 / 2021

"2021- Año del Bicentenario del Pase a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 12 de Noviembre de 2021

Expediente Nº 23.303/16.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Proyecto de Resolución presentado por el Sr. Rector, relacionado con la extensión del plazo, hasta el 31/12/2022, para que el Personal de Apoyo Universitario, Personal de Docente y Autoridades Superiores puedan usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, y otras pendientes de goce, y

CONSIDERANDO:

Que el 31 de diciembre de 2021 vence el plazo fijado por Resolución CS Nº 233/2020, para que el personal mencionado pueda usufructuar la referida Licencia.

Que existen trabajadores que han acumulado una notable cantidad de días de Licencia Anual Reglamentaria, siendo necesario brindar una solución que, de manera ecuánime, permita usufructuarlas y que al mismo tiempo no se perjudique el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de Rectorado, Facultades y Sedes Regionales.

Que analizada la iniciativa del Sr. Rector, este Cuerpo encuentra factible extender dicho plazo, garantizando que no se alteren las actividades diarias de los distintos centros de gestión.

POR ELLO, y luego de constituirse en comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11º Sesión Extraordinaria del 11 de noviembre de 2021)

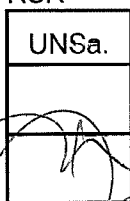
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Extender, hasta el 31 de diciembre de 2022, el plazo para que el Personal de Apoyo Universitario, Personal Docente y las Autoridades Superiores de la Universidad Nacional de Salta puedan usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, y otras pendientes de goce.

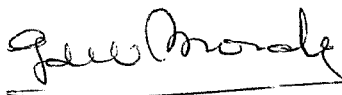
ARTICULO 2º.- Delegar en cada Unidad de Gestión la coordinación de la programación de dichas Licencias.

ARTICULO 3º - Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




Dr. Jorge Fernando Yazlle
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta